



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 137-2017-R

Lambayeque, 07 de febrero de 2017

VISTO:

El Oficio N° 075-2017-OGPP presentado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, por mayores recursos provenientes de **Saldos de Balance al Año Fiscal 2016**, en la Fuente de Financiamiento **5. Recursos Determinados**, Rubro: 18. Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; (Expediente N°608-2017-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución N° 1579-2016-R de fecha 27.12.2016, se aprueba el Presupuesto del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para el Año Fiscal 2017 y, sus modificatorias por un monto de **S/. 177'251,507.00** soles por toda Fuente de Financiamiento;

Que, contándose con la Información de la Ejecución del Presupuesto – Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento y la Ejecución de los Compromisos vs. Marco Presupuestal al mes de diciembre 2016, del Ejercicio Fiscal 2016, por la Fuente de Financiamiento **5. Recursos Determinados** – Rubro **18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones**, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, reflejándose entre los Ingresos y Gastos, un **Saldo de Balance 2016**, el importe de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 76 /100 SOLES (**S/. 44,439.76**); por lo que es necesario autorizar un incremento por mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM – Año Fiscal 2017, del Pliego: 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, con cargo a la Fuente de Financiamiento **5. Recursos Determinados** – Rubro **18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones**, la cantidad de **S/. 44,440.00** soles (por efecto del redondeo matemático);

Que, como lo dispone el numeral 6.2, del artículo 6° -**utilización del canon** - de la Ley N° 27506 –LEY de CANON y, sus modificatorias, las Universidades Públicas que reciban recursos por concepto de canon, la destinarán exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional; asimismo, dichos recursos pueden destinarse al financiamiento de proyectos de inversión pública vinculados directamente con los fines de las universidades públicas y para el desarrollo de su infraestructura y equipamiento y que no contemplen intervenciones con fines empresariales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inc. d) del numeral 42.1, del artículo 42°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, **autoriza** a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios a incorporar en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución correspondiente, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución del presupuesto de la Entidad, para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias que requieran mayor financiamiento;

Que, la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y, cuenta con el V° B° de la misma, en señal de su conformidad;

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en el Nivel Institucional;

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria – N° 30220 y; el Art. 140° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00 /100 SOLES (S/. 44,440.00)**, por la Fuente de Financiamiento **5. Recursos Determinados**, por efecto del Saldo de Balance Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 137-2017-R

Lambayeque, 07 de febrero de 2017

Pág. 2

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. Recursos Determinados

RUBRO

: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones

1.9	SALDO DE BALANCE	44,440.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	44,440.00
1.9.11	SALDO DE BALANCE	44,440.00
1.9.11.1	SALDO DE BALANCE	44,440.00
1.9.11.11	SALDO DE BALANCE	<u>44,440.00</u>

TOTAL INGRESOS

S/. 44,440.00

=====

EGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

SECCION PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

: 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo

UNIDAD EJECUTORA

: 001 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

CATEGORIA

: 3 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

PROGRAMA PRESUPUESTO

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

PRODUCTO

: 3 999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5 000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística

FUNCION

: 22 Educación

DIVISION FUNCIONAL

: 048 Educación Superior

GRUPO FUNCIONAL

: 0015 Investigación Básica

FINALIDAD

: 0000716 Elaboración de Estudios E Investigación

CORRELATIVO META

: **0031**

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3. BIENES Y SERVICIOS

S 44,440.00

SUB TOTAL GRUPO FUNCIONAL

S/. 44,440.00

TOTAL ACTIVIDAD

S/. 44,440.00

TOTAL EGRESOS

S/. 44,440.00

TOTAL PRODUCTO

S/. 44,440.00

TOTAL CATEGORIA

S/. 44,440.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/. 44,440.00

TOTAL PLIEGO

S/. 44,440.00





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 137-2017-R

Lambayeque, 07 de febrero de 2017

Pág. 3

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Dar cuenta de la presente Resolución al Vice Rectorado Académico; Vice Rectorado de Investigación, Facultad de Agronomía – Dpto. Académico de Fitotecnia, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Oficinas de: Abastecimientos y Control Patrimonial, de Contabilidad General y de Tesorería General de la UNPRG.

Artículo 4°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Art. 23°, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRIGUEZ
Secretario General



JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector